



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputada Susana Bermúdez Cano
Presidenta de la Diputación Permanente
Congreso del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e.

A la Comisión de Desarrollo Económico y Social le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México –ELD 309/LXVI- PPA-.

Analizada la propuesta de referencia, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 79, 98 -fracción octava-, 110 -fracción sexta- y 186, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, presentamos a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Proceso legislativo:

A través de la Plataforma Integral de Gestión Documental —SID—, en fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, se presentó la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México –ELD 309/LXVI- PPA-.

Nacional de Aduanas de México, turnada en esa fecha para su estudio y dictamen por la presidencia de la Mesa Directiva y vía informe se dio cuenta en la sesión ordinaria del diecinueve de marzo del presente año, con fundamento en el artículo 110 —fracción VI— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La Comisión dio cuenta de la proposición en reunión de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiséis, acordando por unanimidad el que cualquier persona diputada integrante de la Comisión que quisiera hacer alguna consideración adicional a la proposición, la remitiera a la Secretaría Técnica en un término de diez días hábiles; sin que se hubiere recibido aportación alguna. Asimismo, se acordó solicitar información sobre el tema del exhorto a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México, concediéndoles un plazo de veinte días hábiles para responder, sin que se recibiera respuesta alguna.

II. Consideraciones de la propuesta.

La propuesta de punto de acuerdo identificada con el número de expediente legislativo digital **309/LXVI-PPA** señala:

«La industria textil y de la confección constituye una actividad relevante dentro del sector manufacturero mexicano, al integrar una amplia cadena de valor que abarca la producción de fibras, la fabricación de insumos textiles, el tejido, el acabado de textiles y la confección de prendas de vestir. Se trata de una industria con fuerte capacidad de generación de empleo, integración productiva y desarrollo regional.»



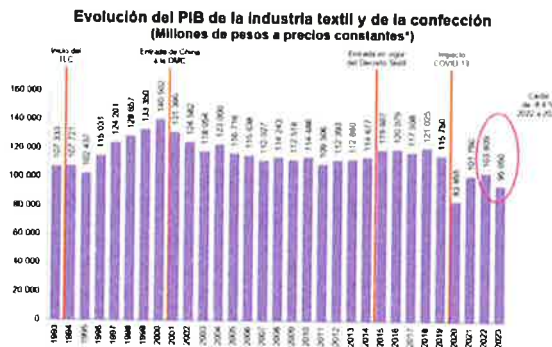
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México –ELD 309/LXVI- PPA-.

No obstante, en los últimos años el sector ha mostrado señales consistentes de debilitamiento estructural, reflejadas tanto en la evolución de su Producto Interno Bruto (PIB) como en la disminución progresiva de su participación en el empleo manufacturero y en la actividad industrial nacional.

De acuerdo con el Sistema de Cuentas Nacionales de México, el PIB de la industria textil y de la confección registró una contracción de 8.4% entre 2022 y 2023, lo que confirma una fase reciente de desaceleración sectorial posterior a la recuperación parcial observada tras la pandemia. Esta caída adquiere mayor relevancia si se considera que el sector ya enfrentaba un proceso de pérdida de dinamismo desde principios de la década de 2000, asociado a la intensificación de la competencia internacional, particularmente tras la incorporación de China a la Organización Mundial del Comercio.

El deterioro se observa con mayor claridad al analizar el comportamiento de los subsectores que integran la cadena textil. Entre 2022 y 2023, la fabricación de insumos textiles y el acabado de textiles disminuyeron 9.4%, mientras que la fabricación de prendas de vestir registró una caída de 9.6%, siendo este último el subsector con mayor peso en generación de valor agregado y empleo dentro de la industria. En contraste, el subsector de productos textiles —excepto prendas de vestir— presentó una disminución más moderada de 2.3%, aunque igualmente refleja un entorno adverso para la actividad productiva¹.



Esta contracción productiva también se traduce en una reducción de la relevancia del sector dentro de la estructura manufacturera nacional. Para 2023, la industria textil y de la confección representó únicamente 1.9% del PIB de las industrias

¹ Para los datos de esta sección se tomó la información de esta fuente oficial:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463918141.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

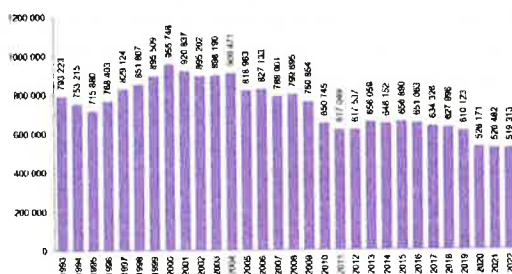
Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México –ELD 309/LXVI- PPA-.

manufactureras, lo que la ubica en posiciones intermedias-bajas dentro de las actividades industriales del país.

En particular, el subsector de prendas de vestir aportó 1.1%, mientras que los subsectores de insumos textiles y productos textiles representaron 0.5% y 0.3%, respectivamente.

El empleo sectorial también muestra señales de debilitamiento estructural. Históricamente, la industria textil llegó a generar cerca de 955 mil puestos de trabajo en 2007; sin embargo, en años recientes la cifra se ha reducido de manera considerable. Para 2022 el sector registró aproximadamente 519 mil puestos de trabajo, lo que confirma una tendencia de contracción laboral de largo plazo.

Puestos de trabajo de la industria textil y de la confección
(Número de puestos)



Adicionalmente, la participación del empleo textil dentro del total manufacturero ha venido reduciéndose de forma sostenida, reflejando una pérdida relativa de peso económico frente a otros sectores industriales de mayor dinamismo tecnológico o de integración global. Este proceso evidencia una transformación estructural del aparato productivo nacional en la que la industria textil ha visto disminuir su capacidad de generación de valor agregado y empleo.

Los datos muestran que la industria textil y de la confección enfrenta dos desafíos económicos centrales: por un lado, una contracción reciente de su actividad productiva, reflejada en la caída del PIB sectorial; y por otro, un proceso prolongado de reducción del empleo, que limita su contribución al desarrollo industrial y al mercado laboral.

Estos elementos evidencian la necesidad de fortalecer las condiciones de competitividad del sector, particularmente en materia de integración de cadenas de valor, innovación productiva y defensa comercial frente a prácticas de competencia desleal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México -ELD 309/LXVI- PPA-.

En los últimos años, México ha buscado responder a estos desafíos mediante la adopción de instrumentos de política comercial, particularmente a través de la imposición o incremento de aranceles a determinados productos importados. Estas medidas han buscado contener el ingreso de mercancías que generan presiones indebidas sobre la industria nacional, especialmente frente a economías con políticas industriales agresivas, altos niveles de subsidios o estructuras productivas capaces de colocar bienes en el mercado internacional a precios considerablemente inferiores a los costos domésticos.

No obstante, si bien los aranceles constituyen una herramienta legítima dentro del marco del comercio internacional, su alcance resulta necesariamente limitado frente a distorsiones más complejas que caracterizan el comercio del sector textil. El instrumento arancelario incide fundamentalmente sobre el precio formal de las importaciones, pero no necesariamente corrige fenómenos como la subfacturación, la triangulación comercial o los esquemas de evasión aduanera que permiten que productos ingresen al mercado por debajo de su valor real. En ese sentido, una política centrada exclusivamente en la elevación de aranceles puede resultar insuficiente para corregir las distorsiones que afectan la competitividad de la industria nacional. Incluso, en ausencia de un análisis integral del funcionamiento de las cadenas de valor, dichas medidas pueden generar efectos adversos sobre determinados segmentos productivos.

La experiencia comparada en materia de política industrial y defensa comercial sugiere que la protección efectiva de la industria textil no puede descansar exclusivamente en instrumentos arancelarios, sino que requiere un enfoque integral que articule diversas herramientas de política pública.

En particular, resulta indispensable complementar las medidas arancelarias con mecanismos robustos de verificación aduanera, sistemas de inteligencia comercial y procedimientos eficaces para la detección y sanción de prácticas desleales de comercio, tales como el dumping, la subfacturación o los esquemas de triangulación que distorsionan las condiciones de competencia en el mercado interno. El fortalecimiento de estas capacidades institucionales permite atender no sólo el precio formal de las mercancías importadas, sino también las prácticas que alteran su correcta valoración, origen y trazabilidad dentro de las cadenas de comercio internacional.

Asimismo, una política de protección industrial técnicamente sólida debe incorporar un análisis cuidadoso de los efectos que pueden derivarse de incrementos en los costos de los insumos utilizados por la propia industria nacional.

La industria textil opera a través de cadenas productivas complejas en las que participan fibras, hilos, telas y diversos insumos intermedios que forman parte de flujos comerciales internacionales. En este contexto, incrementos en el costo de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México -ELD 309/LXVI- PPA-.

dichos insumos —derivados, por ejemplo, de ajustes arancelarios o restricciones comerciales mal calibradas— pueden trasladarse directamente a los costos de producción de las empresas nacionales.

Este fenómeno puede generar efectos adversos sobre la competitividad del sector. Cuando los costos de producción aumentan como consecuencia del encarecimiento de materias primas o componentes intermedios, los productores nacionales enfrentan mayores dificultades para competir tanto en el mercado interno como frente a productos importados terminados.

En consecuencia, una política comercial que no considere adecuadamente estos efectos podría terminar debilitando a segmentos de la industria que dependen de dichos insumos, particularmente a pequeñas y medianas empresas que operan con márgenes de rentabilidad más reducidos. En escenarios de incremento de costos, estos productores pueden quedar en desventaja frente a mercancías importadas terminadas, lo que en la práctica podría desplazar producción nacional del mercado.

De esta manera, la construcción de una política pública eficaz en favor del sector textil exige una aproximación equilibrada que combine instrumentos de defensa comercial con diagnósticos técnicos que permitan identificar con precisión las distorsiones existentes en el mercado. Sólo a partir de una comprensión integral de la estructura productiva del sector, de sus cadenas de suministro y de las prácticas comerciales que inciden sobre su desempeño, será posible diseñar medidas que realmente fortalezcan la industria nacional, evitando al mismo tiempo efectos parciales o regresivos que puedan comprometer su competitividad en el mediano y largo plazo.

Esto implica fortalecer la supervisión del valor en aduana, la correcta determinación del origen de las mercancías, así como la activación oportuna de investigaciones antidumping o de salvaguardias cuando existan indicios de distorsión de mercado. Además, es obligatorio revisar integralmente el efecto de incremento de precios en insumos dentro del sector.

La estructura productiva del sector textil se caracteriza por una alta interdependencia entre sus distintos eslabones. En este contexto, incrementos en los precios de dichos insumos —derivados, por ejemplo, de ajustes arancelarios o de restricciones comerciales mal calibradas— pueden trasladarse directamente a los costos de producción de las empresas nacionales.

Este fenómeno puede generar un efecto adverso sobre la competitividad del sector. Cuando los costos de producción aumentan como resultado del encarecimiento de materias primas o componentes intermedios, los productores nacionales enfrentan mayores dificultades para competir tanto en el mercado



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México -ELD 309/LXVI- PPA-.

interno como frente a productos importados terminados. En consecuencia, una política comercial que no considere cuidadosamente estos efectos podría terminar debilitando a segmentos de la industria que dependen de dichos insumos, particularmente a pequeñas y medianas empresas que operan con márgenes de rentabilidad más reducidos.

Solo mediante una estrategia que articule estos instrumentos será posible generar condiciones de competencia equitativas y preservar la viabilidad de una industria que continúa siendo estratégica para el empleo, el desarrollo regional y la base manufacturera del país.

La insuficiencia de una estrategia basada exclusivamente en aranceles se aprecia con mayor claridad cuando se considera la fragilidad económica que enfrenta actualmente la industria textil y de la confección, así como la complejidad de los mecanismos mediante los cuales se introducen mercancías al mercado nacional.

En este contexto, el desafío exige respuestas integrales que combinen instrumentos de política comercial, fortalecimiento de la vigilancia aduanera y estrategias de desarrollo productivo, capaces de atender simultáneamente las distorsiones en el comercio internacional y las necesidades de fortalecimiento de la cadena productiva nacional.

La ruta adecuada no debe plantearse como una disyuntiva entre apertura o cierre, sino como una estrategia integral de defensa productiva lícita.

Se requiere combatir frontalmente el comercio ilegal, fortaleciendo los mecanismos de inteligencia aduanera, los cruces de información entre autoridades fiscales y comerciales, la fiscalización del valor en aduana y la revisión de certificados de origen en fracciones sensibles de textiles y confección.

Resulta obligado, además, realizar un análisis riguroso sobre el impacto que las medidas arancelarias pueden generar a lo largo de la cadena productiva nacional del sector textil y de la confección. La industria no opera de manera aislada, sino a través de un entramado de procesos interdependientes que involucran la producción de fibras, hilatura, tejido, acabado, confección y comercialización. En consecuencia, cualquier modificación en la política arancelaria puede producir efectos diferenciados en cada uno de estos eslabones,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México -ELD 309/LXVI- PPA-.

beneficiando a ciertos segmentos de la cadena, pero eventualmente generando presiones de costos o distorsiones en otros.

Resulta indispensable evaluar de manera técnica sus efectos sobre la disponibilidad y el precio de los insumos utilizados por la industria nacional. En particular, debe considerarse si los incrementos arancelarios pueden traducirse en mayores costos para las empresas que dependen de materias primas o productos intermedios importados, lo cual podría afectar su competitividad tanto en el mercado interno como en los mercados de exportación. Un análisis integral de la cadena de valor permite identificar estos impactos potenciales y diseñar medidas de defensa comercial que realmente fortalezcan la industria, evitando al mismo tiempo efectos adversos sobre la estructura productiva nacional.

Finalmente, la política pública debe avanzar más allá de la contención y orientarse a la reconstrucción de la proveeduría nacional, promoviendo la articulación de toda la cadena productiva.

Los países que han logrado fortalecer su industria textil no sólo aplican medidas de defensa comercial, sino que también impulsan estrategias de integración productiva. En términos económicos, esto resulta crucial porque la defensa del sector textil no sólo protege empresas individuales, sino también empleo, capacidades manufactureras, encadenamientos regionales y estabilidad económica en diversas regiones del país.

Guanajuato cuenta con una tradición productiva ampliamente reconocida en la industria textil y de la confección, la cual forma parte del denominado clúster de la moda que integra actividades de textiles, confección y calzado. Esta actividad se ha consolidado a lo largo de décadas como un componente relevante de la estructura manufacturera estatal, con presencia destacada en municipios como León, Moroleón, Uriangato y San Francisco del Rincón, donde se concentran empresas dedicadas a la fabricación, diseño y comercialización de productos textiles y prendas de vestir.

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Guanajuato se ubica entre las principales entidades del país en producción de la industria textil y de la confección, concentrando alrededor del 5.3% de la producción nacional del sector, lo que lo posiciona dentro del grupo de estados con mayor participación en esta actividad económica. Esta presencia productiva se traduce también en generación de empleo, con más de 40 mil personas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México -ELD 309/LXVI- PPA-.

ocupadas en la industria de la indumentaria en la entidad, lo que evidencia su relevancia para el mercado laboral y para la dinámica económica regional.

En el caso particular de Uriangato y Moroleón, la industria textil y de la confección no constituye únicamente una actividad económica más, sino que representa la base estructural de su dinámica productiva y comercial. Ambas ciudades han desarrollado históricamente una fuerte especialización en la fabricación y comercialización de prendas de vestir, consolidándose como uno de los principales polos textiles del centro del país. La actividad productiva se articula a través de talleres, pequeñas y medianas empresas, comercios mayoristas y mercados regionales que abastecen a una amplia red de distribuidores provenientes de diversas entidades del país. Esta especialización ha permitido conformar un ecosistema económico local altamente vinculado al sector textil, donde gran parte de la población participa directa o indirectamente en actividades relacionadas con la confección, la comercialización y la logística de prendas de vestir.

La relevancia del sector en estos municipios se refleja también en su impacto sobre el empleo y la economía local. Miles de familias dependen de manera directa de las actividades productivas y comerciales vinculadas al textil, mientras que otras tantas participan en actividades complementarias como transporte, servicios, proveeduría de insumos, diseño y comercialización. En este sentido, la industria textil funciona como un motor económico regional, generando ingresos, dinamizando el comercio y sosteniendo una parte significativa del tejido social y productivo de ambos municipios. La actividad comercial de Moroleón y Uriangato ha permitido, además, consolidar mercados y corredores de distribución que abastecen a comerciantes de distintas regiones del país.

Además de su importancia económica, el sector textil guanajuatense destaca por su capacidad de articulación con otras actividades industriales y comerciales, al integrarse en cadenas de valor que abarcan desde la producción de insumos textiles hasta el diseño, confección y comercialización de prendas. Esta integración productiva ha permitido que el estado consolide un ecosistema industrial especializado, reconocido a nivel nacional por su experiencia manufacturera y su capacidad para generar valor agregado, lo que convierte al sector textil en un activo estratégico para el desarrollo económico y el empleo en la entidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México –ELD 309/LXVI- PPA-.

Por ello, y con el propósito de proteger a una industria relevante para la economía nacional, resulta indispensable fortalecer las condiciones bajo las cuales se desarrolla el comercio internacional de productos textiles y de confección. La industria textil no sólo representa una actividad manufacturera tradicional, sino que constituye una cadena productiva estratégica que genera empleo, integra proveeduría nacional y dinamiza economías regionales, particularmente en entidades con vocación industrial como Guanajuato. Su permanencia y competitividad dependen en gran medida de que el mercado opere bajo condiciones de legalidad, transparencia y competencia equitativa.»

III. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la rectoría económica del estado y le impone la obligación de conducir del desarrollo nacional bajo criterios de competitividad, crecimiento económico y generación de empleo². En particular, los artículos 25, 26 y 28 constitucionales facultan al estado para implementar mecanismos regulatorios que promuevan una estructura productiva eficiente y condiciones adecuadas de competencia en los mercados.

La política arancelaria constituye un instrumento legítimo de política económica y comercial cuya aplicación debe atender no sólo a los flujos de importación y exportación, sino también a sus efectos sobre las cadenas de valor nacionales³. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 131 constitucional y el artículo 4 de la Ley de Comercio Exterior, corresponde al Ejecutivo Federal crear, modificar o suprimir aranceles

² Porter, Michael E. *The Competitive Advantage of Nations*. Free Press.

³ Krugman, Paul; Obstfeld, Maurice y Melitz, Marc. *Economía Internacional: Teoría y Política*. Pearson, edición reciente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México -ELD 309/LXVI- PPA-.

cuando ello resulte necesario para proteger el interés nacional, fomentar la competitividad y atender circunstancias económicas específicas. Por ello, cualquier revisión de dichos instrumentos debe sustentarse en evidencia técnica y análisis sectoriales objetivos.

Para esta Comisión es indispensable que la evaluación que se propone incorpore una visión de cadena productiva completa, abarcando la producción de fibras naturales y sintéticas, los procesos de hilatura, tejido, acabado, confección y comercialización⁴. Una política arancelaria enfocada únicamente en determinados segmentos puede generar distorsiones económicas⁵ que incrementen los costos de producción en etapas posteriores, reduzcan márgenes de competitividad e impacten negativamente a las personas consumidoras, así como a las productoras nacionales que dependen de insumos importados cuando éstos no se encuentran disponibles en condiciones suficientes dentro del mercado interno.

La Ley de Comercio Exterior establece expresamente como objetivos incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos y defender la planta productiva frente a prácticas desleales de comercio internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población. Desde esta perspectiva, la

⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Políticas industriales y encadenamientos productivos para el desarrollo sostenible en América Latina*.

⁵ Krugman, Paul; Obstfeld, Maurice y Melitz, Marc. *Economía Internacional: Teoría y Política*. Pearson, edición reciente.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México -ELD 309/LXVI- PPA-.

evaluación técnica que se solicita permitirá determinar si los aranceles cumplen efectivamente con dichos propósitos o si generan efectos no deseados⁶ sobre la disponibilidad, el precio o la calidad de los insumos estratégicos requeridos por la industria textil mexicana.

Asimismo, resulta pertinente que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de coordinación con los sectores productivos, cámaras empresariales, centros de investigación y gobiernos locales para identificar cuellos de botella en la integración de la cadena de suministro nacional. De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 constitucional, al desarrollo económico concurren los sectores público, social y privado, por lo que la formulación de políticas industriales debe nutrirse de información proveniente de todos los actores involucrados en la actividad productiva.

La consolidación de una proveeduría nacional competitiva constituye un elemento estratégico para fortalecer la resiliencia de la industria textil ante fluctuaciones internacionales, disrupciones logísticas o modificaciones en las condiciones del comercio global⁷. En este sentido, las políticas públicas orientadas a incrementar el contenido nacional, promover inversiones productivas y fomentar encadenamientos industriales⁸ resultan congruentes con los principios constitucionales de

⁶ Krugman, Paul; Obstfeld, Maurice y Melitz, Marc. *Economía Internacional: Teoría y Política*. Pearson, edición reciente.

⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). *Políticas industriales y encadenamientos productivos para el desarrollo sostenible en América Latina*.

⁸ Porter, Michael E. *The Competitive Advantage of Nations*. Free Press.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México -ELD 309/LXVI- PPA-.

desarrollo económico sustentable y generación de empleo previstos en el artículo 25 de nuestra Carta Magna.

En el mismo sentido, esta Comisión coincide con la necesidad de reforzar las acciones encaminadas a prevenir el contrabando, la subvaluación aduanera, la triangulación de mercancías y otras prácticas ilícitas que afectan la competitividad de la industria nacional. La participación de la Agencia Nacional de Aduanas de México resulta fundamental para garantizar la correcta aplicación de la legislación aduanera y comercial, preservando condiciones operativas para las personas productoras que cumplen con las disposiciones fiscales, laborales y regulatorias vigentes.

También debe considerarse que la defensa de la industria nacional frente a prácticas de comercio desleal constituye un objetivo expresamente reconocido por la Ley de Comercio Exterior. La imposición de medidas comerciales, cuotas compensatorias o mecanismos de vigilancia debe sustentarse en procedimientos técnicos y jurídicos que acrediten afectaciones reales a la producción nacional, preservando simultáneamente los principios de legalidad, proporcionalidad y seguridad jurídica que rigen la actuación de la administración pública⁹.

⁹ Organización Mundial del Comercio (OMC). *Informe sobre el Comercio Mundial* y Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México –ELD 309/LXVI- PPA-.

La importancia económica y social del sector textil adquiere una relevancia especial en regiones con elevada especialización productiva¹⁰, como los municipios de Uriangato y Moroleón en el Estado de Guanajuato, donde la fabricación y comercialización de productos textiles y de confección representa la fuente preponderante de empleo, inversión y dinamismo económico regional, por lo que cualquier modificación a la política comercial que incida en los costos de los insumos o en las condiciones de competencia debe valorar sus repercusiones territoriales para evitar efectos adversos sobre el tejido productivo local.

Por las consideraciones expuestas, esta Comisión concluye que el exhorto planteado es compatible con el marco constitucional y legal vigente, al promover una revisión técnica de la política arancelaria basada en evidencia económica, fortalecer la articulación de la cadena productiva nacional y contribuir a la protección de la competitividad de una industria estratégica en nuestro país. En consecuencia, se estima necesario exhortar respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsen estudios especializados y acciones de política pública orientadas a garantizar el abasto de insumos estratégicos, combatir el comercio ilícito, fortalecer la proveeduría nacional y preservar el empleo y desarrollo económico de las regiones altamente dependientes de la actividad textil.

¹⁰ Porter, Michael E. *The Competitive Advantage of Nations*. Free Press.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México –ELD 309/LXVI- PPA-.

Finalmente, el Poder Legislativo como parte del Estado mexicano, tiene una responsabilidad fundamental en el compromiso adquirido para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, a través de las cuatro dimensiones de acción, a saber: 8. Trabajo decente y crecimiento económico; 9 Industria, innovación e infraestructura; 12. Producción y consumo responsables y 16 Paz, justicia e instituciones sólidas.

En consecuencia y en atención a las consideraciones expuestas en el presente, se determina la viabilidad de la propuesta; por lo que, en mérito de lo expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato acuerda girar atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México para que evalúen la política arancelaria aplicable al sector textil mediante estudios técnicos que permitan analizar sus efectos a lo largo de la cadena productiva —desde la producción de fibras, hilatura y tejido, hasta los procesos de acabado, confección y comercialización—, con el fin de evitar impactos adversos en el costo y la disponibilidad de insumos estratégicos para la industria nacional. Asimismo, se exhorta a fortalecer las acciones de política pública



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la proposición de punto de acuerdo suscrita por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal y a la Agencia Nacional de Aduanas de México -ELD 309/LXVI- PPA-.

orientadas a la articulación de la cadena productiva y al fortalecimiento de la proveeduría nacional, a fin de garantizar condiciones de competencia equitativa, prevenir prácticas de comercio ilegal o desleal y preservar la competitividad y el empleo en esta industria estratégica, particularmente en regiones con alta especialización productiva como los municipios de Uriangato y Moroleón, en el estado de Guanajuato, donde el sector textil constituye un pilar fundamental de la actividad económica regional.

Guanajuato, Guanajuato a 24 de septiembre de 2026
Comisión de Desarrollo Económico y Social

Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta
Vocal

Dip. Ana María Esquivel Arrona
Presidenta

Dip. Carolina León Medina
Vocal

En Contra

Dip. Sergio Alejandro Contreras Guerrero
Vocal

Dip. Maribel Aguilar González
Secretaria

en contra